



Consulta pública previa sobre un proyecto de decreto por el cual se aprueba el Plan especial de emergencia exterior de la Subestación de Mahón de REPSOL BUTANO S.A.

1 . Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos

De acuerdo con el que dispone el artículo 55.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ley o del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, de acuerdo con la normativa básica estatal. A tal efecto, el consejero competente para el inicio del procedimiento tiene que ordenar la sustanciación de una consulta pública a través del sitio web, con el fin de que la ciudadanía tenga la posibilidad de emitir su opinión durante un plazo adecuado a la naturaleza de la materia y, en todo caso, no inferior a diez días.

En este sentido, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la cual se tiene que pedir la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- c) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.



2 . Antecedentes de la norma

El artículo 31.11 del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears, según la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, atribuye a esta Comunidad Autónoma, la competencia de despliegue legislativo y ejecución en materia de protección civil y emergencias.

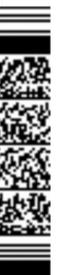
La ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, diferencia en su artículo 14. los diferentes tipos de Planes de Protección, estableciendo que, los Planes Especiales entre los cuales está el de riesgo radiológico, son de competencia autonómica.

En el ejercicio de la competencia mencionada, y de acuerdo con el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el cual se aprueba la Norma básica de protección civil, el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y con la Directriz básica de protección civil por el control y planificación enfrente el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre.

De acuerdo con el artículo 26.5 de la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de les Illes Balears, los planes de ámbito autonómico, deben ser aprobados por decreto del Gobierno de les Illes Balears, previo informe de la CEPIB y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil.

3 . Cuestiones que se someten a la consulta pública previa sobre un proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan especial de emergencia exterior de la Subestación de Mahón de REPSOL BUTANO S.A.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Hacer frente a los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas que puedan suceder a la Subestación de Maó de REPSOL BUTANO S.A.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Dar cumplimiento a las prescripciones contempladas en el artículo 15 de la ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema nacional de Protección Civil
Objetivos de la norma	Establecer es establecer las medidas de prevención y de información, así como la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, otras Administraciones públicas asignados al plan y de entidades públicas y privadas a fin de prevenir y, en su caso, mitigar





	las consecuencias de estos accidentes sobre la población, el medio ambiente y los bienes que puedan verse afectados por los accidentes que puedan suceder en la Subestación de Mahón de REPSOL BUTANO S.A.
Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras	La redacción del Plan especial de emergencia exterior de la Subestación de Mahón de REPSOL BUTANO S.A. para hacer frente a los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas que puedan suceder a la Subestación de Mahón de REPSOL BUTANO S.A. pasa, necesariamente, por la elaboración y aprobación de un decreto.

Marratxí, en fecha de la firma electrónica

El director general d'Emergències i Interior

Jaime Barceló Huguet

